



MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI

Intendencia Municipal

Telefax: 0539 263 214

Sapucaí - Paraguay

Sapucaí, Enero de año 2018

SEÑOR

**ABOG. JOSÉ ENRIQUE GARCIA, CONTRALOR GENERAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

PRESENTE

La Intendente Municipal Norma Belén Zárate de Monges, se dirige a Ud., en nombre de la Administración Municipal con referencia a la Ley N° 6715 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, y el Decreto N° 1567/2014 por la cual se dispone normas complementarias para el control y revisión de la rendición de cuentas de los recursos transferido por la Ley N° 4.758 / 2012 - Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Para dar cumplimientos a los establecidos a las normativas vigentes se anexa en medio magnético (CD) las documentaciones pertinentes correspondientes al Tercer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2017

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarte atentamente



Norma Belén Zárate de Monges
Intendente Municipal
Municipalidad de Sapucaí

EXPEDIENTE CGR: 2444 HORA: 12:55

CANTIDAD DE FOJAS: 13 hojas

12 ENE. 2018

Mafar

ASUNCIÓN:

ENCARGADO/A:

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Resolución de Curules. La existencia y/o verificación de información contenida en cualquier documento no garantiza la veracidad y/o exactitud de la información.



Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

FONACIDE

RECURRENTE

SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE 3ER. CUATRIMESTRE 2017

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI



[Handwritten Signature]
LIC. DOMINICÓ QUIJÓN ASTIGARRAGA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL
D.G.C.O.D.M.

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

FECHA: 12/01/2018

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

Obs.: Se deja constancia que la recepción de los informes por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-

